

SEGURO DE VIDA GLOBAL DEL INS: DOLARES Y COLONES

(DOC. O - 01 ACTUALIZADO 18/08/2015)

1. Tipo de Seguro.

Es un seguro de vida individual, temporal, anual renovable, que combina la protección (póliza de vida, renta temporal y otros beneficios) y el ahorro. El costo del seguro es sumamente bajo. Además tiene la particularidad de ser un seguro indexado por un período definido; es decir que se incrementa el monto del seguro de vida contratado hasta la edad de 50 años. Otro aspecto importante, es que permite al asegurado hacer aportes de inversión para un fondo de ahorro y además el asegurado percibe dividendos a partir del sexto año de las reservas de la póliza.

2. Beneficios.

2.1 Beneficio Básico o principal: Póliza de Vida. El INS pagará la suma del seguro contratado a los beneficiarios, en caso de fallecimiento del asegurado, de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas.

2.2 Beneficios Adicionales (a elegir por el asegurado).

2.2.1 Beneficio Exoneración de primas en caso de Incapacidad Total y Permanente – BITP. En caso de que el asegurado quedara en estado de incapacidad total y permanente, el INS lo EXONERARA del pago de prima del beneficio principal (póliza de vida) y beneficios adicionales si los hubiere (excepto los beneficios de RTI – 30 o RTI – 60). Este beneficio lo cubre hasta los 60 años.

2.2.2 Beneficio de Renta Temporal por Incapacidad – RTI 30 o RTI 60. En caso de que el asegurado quedara en estado de incapacidad total y permanente, el INS le otorgará el pago de la suma del seguro contratado en 30 o 60 tractos (meses), según lo haya contratado. Este beneficio lo cubre hasta la edad de 59 años y 364 días de edad.

2.2.3 Beneficio de Doble Indemnización por Muerte Accidental o Desmembramiento por Causas Accidentales - DID. El INS pagará el doble del monto asegurado si la causa de la muerte del asegurado ocurre en forma accidental. Adicionalmente por desmembramiento de órganos, pérdida accidental de la vista; el INS pagará un porcentaje del monto del seguro de vida, de acuerdo con la tabla que se incorpora al contrato de seguros.

2.2.4 Adelanto de la Mitad de la Suma Asegurada por Enfermedad Terminal – AMSAET. Este beneficio consiste en que, en caso de que el asegurado sufra de alguna enfermedad terminal, el INS girará la mitad del monto asegurado de la póliza de vida a ese momento. En caso de que el asegurado no este habilitado, el pago se girará al beneficiario designado.

2.2.5 Beneficio de Servicios Fúnebres. El INS pagará en forma inmediata, en caso de fallecimiento del asegurado el 5% del monto del seguro de vida con la finalidad de cubrir gastos inmediatos del funeral. Así mismo si el asegurado sobrevive al período temporal (supera los 70 años) se le otorgará el pago correspondiente de este beneficio. Este beneficio se pagará previa presentación del certificado de fallecimiento del asegurado, emitido por el centro hospitalario respectivo o la autoridad competente, además de copias de cédulas del fallecido y beneficiarios.

2.2.6. Componente de Ahorro e Inversión (voluntario).

El asegurado tiene la opción de realizar un aporte de ahorro mensual, proporcional al monto de la prima de la póliza de vida o beneficio básico. Es decir, podrá aportar como ahorro o inversión un porcentaje mínimo del costo del seguro de vida en las siguientes opciones: 0%, 20%, 40%, 50%, 80%, 100%, 200%, o más si lo desea. Estos aportes de inversión son capitalizados mensualmente por el INS a tasas sumamente favorables. Estas inversiones se realizan por medio del Puesto de Bolsa INS – VALORES. En caso de retiros de parte o todo el FONDO ACUMULADO por concepto de ahorro, aplican los siguientes cargos por rescate:

Retiro Parcial	2% (del retiro)
Retiro Total sin cancelar la Póliza de Vida	2%
Retiro Total cancelando la Póliza de Vida	0%

En caso de atrasos en la pago de la prima del seguro, esta se pagará del AHORRO, en el tanto permita cubrir dicho costo.



**Dr. Hugo Quesada Monge, Ing. Ana Erika Oses Castillo,
Licda. Eriant Quesada Oses y Licda. Ana Quesada Oses**
Agentes de Seguros del INS No.764, No. 001, No. 224 y No. 332
Licencia de SUGESE: 08-1519, 08-1487, 13-2578, 15-2928



“Lo inesperado puede suceder hoy... está en sus manos prevenirlo y proteger a los suyos”

3. Principales exclusiones y limitantes de las coberturas.

- 3.1. El INS no pagará la póliza o beneficios adicionales contratados si durante los primeros OCHO AÑOS de vigencia, el asegurado se enferma, queda incapacitado o fallece por la **enfermedad del SIDA.**
- 3.2. El INS se reserva el derecho de disputar la póliza y sus beneficios por los PRIMEROS TRES AÑOS, si debido a la reticencia, declaración falsa, inexacta o incompleta del asegurado, existieran elementos que hubieren alterado la correcta emisión del seguro y sus beneficios.
- 3.3. **Suicidio** o sus consecuencias no se cubre durante los DOS PRIMEROS AÑOS de vigencia de la póliza.
- 3.4. En caso de cambio de ocupación, oficio o actividad, distinta a la indicada en la solicitud del seguro, es deber del asegurado comunicar al INS en los 30 días naturales siguientes a dicho cambio.

4. Operatividad de la Póliza y Condiciones Específicas.

4.1. Edades. La Edad de Contratación es de 15 a 55 años y la Edad Límite de Cobertura del seguro es hasta los 70 años.

4.2. Monto asegurado. El monto mínimo a contratar es la suma de \$ 10.000,00. Sin límite de máximo.

4.3. Incremento Automático del Monto del Seguro de Vida. El asegurado tiene la opción de escoger entre tres posibilidades de tasa de incremento anual del monto del seguro de vida o un monto permanente: 0, 5, 10, 15% de incremento anual en colones y de un 1 o 2% en dólares. Los incrementos toman como referencia el monto del seguro del año anterior, es decir es un crecimiento exponencial. Los incrementos anuales de la suma asegurada entrarán en vigencia cada año póliza siguiente a partir de la fecha de renovación anual. A su vez el asegurado tendrá dos opciones para escoger hasta que edad desea se le incremente el monto del seguro de vida: Hasta la edad de 45 o de 50 años. La suma del seguro de vida contratado se incrementará hasta la edad seleccionada por el asegurado, y se mantendrá en el monto alcanzado (hasta la edad de incremento) igual hasta los 70 años. Los BENEFICIOS ADICIONALES indicados en el numeral 2.2., se incrementan proporcionalmente en la medida que se le incrementa el monto del seguro de vida.

4.4 Pruebas de Asegurabilidad. Para montos de seguros de vida equivalentes en colones al tipo de cambio vigente de \$100.000.00 – cien mil dólares – o más, se requerirá las siguientes pruebas de salud: Examen médico, Uroanálisis, Electrocardiografía, Test de ELISA. El costo de estos exámenes corre por cuenta del INS. Para montos menores de seguro y según la edad de la persona los requisitos son por lo general examen físico y uroanálisis.

Al igual que en todas las pólizas de vida del INS, la prima sobre el costo del seguro de VIDA GLOBAL podrá tener RECARGO POR OCUPACIÓN, acorde con el riesgo de la actividad u oficio del asegurado.

4.5 Tarifas, Prima del Seguro y Formas de Pago. Si el asegurado seleccionó el incremento automático del Monto Asegurado, como se indica en el punto 4.3, en colones la prima del seguro es nivelada por períodos de 5 años (aumenta cada cinco años) hasta la edad de 60 años. Posteriormente no varía manteniéndose fija hasta la edad de 70 años. En dólares la prima del seguro es nivelada a partir de la emisión. Ver cuadro de primas anuales según monto asegurado y género al final del documento.

La prima del seguro es anualizada. Sin embargo se podrá pagar en forma semestral, trimestral o mensual con los recargos respectivos de 4 - 6 - 7 % .También puede pagarse por DEDUCCIÓN MENSUAL DEL SALARIO, para aquellas empresas privadas o entidades públicas que tengan vigentes los convenios de deducción mensual de planilla con el INS.

4. Formalización, requisitos del seguro y cita. Si tomó la decisión favor comunicarse con nosotros para concertar la cita respectiva en nuestra Oficina, horario de 8 a 4 pm, lunes a viernes. Debe aportar: copia de cédula, comprobante de ingresos (orden patronal, certificación de ingresos, última declaración de renta, otros), llenar el documento “Conozca su cliente” que exige la SUGESE. El proceso de llenado de la solicitud y otros documentos es de 45 minutos. No deberá pagar ninguna prima al solicitar el seguro. El proceso de emisión, si no hay requisitos adicionales de salud, tarda usualmente 10 días hábiles.

SI AL LEER ESTE DOCUMENTO TOMO LA DETERMINACIÓN DE ADQUIRIR EL SEGURO...

Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Tel.: 2202-3600 ext. 3635, Directos Telefax: 2280-7775 y 2234-6202

E-mail: insabogados@abogados.or.cr , www.abogados.or.cr , www.queosseguros.com

NO LO DEJE PARA DESPUÉS... PUEDE SER MUY TARDE

Cuadro ilustrativo de primas anuales VIDA GLOBAL DOLARES DEL INS

Género	SEGURO VIDA GLOBAL DOLARES INDIVIDUAL			
	Prima anual en Dólares			
	Edad (años)	Monto Asegurado, Dólares		
\$50.000,00		\$75.000,00	\$100.000,00	
HOMBRE	25	254,00	381,00	508,00
	30	300,00	450,00	600,00
	35	367,00	550,50	734,00
	40	464,00	696,00	928,00
	45	607,00	910,50	1.214,00
	50	820,00	1.230,00	1.640,00
MUJER	25	189,00	283,50	378,00
	30	230,00	345,00	460,00
	35	285,00	427,50	570,00
	40	361,00	541,50	722,00
	45	473,00	709,50	946,00
	50	647,00	970,50	1.294,00

Notas sobre el cuadro de tarifas:

- Las primas son anuales. Pueden pagarse mensual, trimestral o semestral, con el recargo respectivo
- Los montos asegurados y primas están dados en dólares USA
- Se incluyen en la prima los siguientes beneficios:
 - Principal o muerte, punto 2.1 del documento
 - Beneficio exoneración de pago de primas por incapacidad, BITP, punto 2.2.1 del documento
 - Renta Temporal por Invalidez en 60 pagos, RTI-60, punto 2.2.2 del documento
 - Pago doble por muerte accidental, desmembramiento de órganos, DID, punto 2.2.3
 - Adelanto de la mitad de la suma asegurada por enfermedad terminal, AMSAET, punto 2.2.4
- Las primas están dadas para personas NO FUMADORES. De ser fumador (a) tendrá un recargo superior al 50%
- No se contempla en la prima el COMPONENTE de ahorro. El asegurado elige hacerlo o no.
- Pueden tomar el seguro, sólo personas con edad igual o inferior a 55 años.
- Las primas y montos asegurados en DOLARES, en principio mantienen la equivalencia de los valores en COLONES.

**SOLICITE SU COTIZACION PERSONAL SI TIENE INTERÉS
LLAMENOS O ENVIENOS UN CORREO INDICANDO:**

- Nombre y dos apellidos
- Fecha de nacimiento
- Género
- Monto de seguro de su interés
- Forma de pago deseada
- Aporte de ahorro si lo desea hacer y cuánto

Los seguros de vida del INS brindan tranquilidad a usted y su familia